

PROYECTO DE RECOMENDACIONES:

REUNIONES DE MINISTROS DE JUSTICIA, OTROS MINISTROS Y PROCURADORES  
GENERALES DE LAS AMÉRICAS

PRIMERA REUNION TECNICA DE LA RED DE COOPERACION EN MATERIA DE  
DERECHO DE FAMILIA Y NIÑEZ

(Documento presentado por la Presidencia)

*La autoridades competentes designadas por los Estados miembros para la Red de Cooperación en Materia de Derecho de Familia y Niñez y otros participantes en la Primera Reunión Técnica de la Red, coordinada por el Brasil y celebrada en Washington, D.C., los días 9 y 10 de noviembre de 2010, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones de la Octava Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA):*

REAFIRMANDO su compromiso de promover y proteger los derechos de la mujer, el niño y la familia, y que el desarrollo humano sostenible debe fundarse en los principios de democracia, igualdad, no discriminación, paz y justicia social,

RECORDANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas:

- En la Segunda Cumbre de las Américas, reiteraron su compromiso con la cooperación jurídica en materia de derechos de la niñez y ayudar a combatir el abuso físico y toda forma de abuso sexual, así como la trata y explotación de niños;
- En la Tercera Cumbre de las Américas, reiteraron la necesidad de promover los derechos de la mujer y del niño, entre otras formas, a través del trabajo con los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano, y de promover políticas públicas para asegurar el bienestar y el desarrollo integral de niños y adolescentes, así como la necesidad de fomentar la cooperación internacional para reducir los casos de secuestros de menores;
- En la Cuarta Cumbre de las Américas, se instó a los Estados miembros a ser partes y participar activamente de la Red de Cooperación en Asuntos Penales, que sirve de modelo para la Red de Cooperación en Materia de Derecho de Familia y Niñez, y
- En la Quinta cumbre de las Américas, se instó a los Estados miembros a promover la cooperación y las buenas prácticas en materia de igualdad de género y se reiteró el

compromiso de proteger a la mujer, el niño y el adolescente de toda forma de trata de personas y explotación sexual y económica, su compromiso para con las familias y la sociedad, de proteger los derechos del niño y el adolescente, incluidos el derecho a la educación y el derecho al más alto nivel de salud física y mental. Los Jefes de Estado también consideraron la importancia de la legislación y la política de protección del niño y reafirmaron la relevancia de fortalecer a las instituciones que trabajan con niños y de mejorar sus vínculos con el sistema interamericano. Teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, se comprometieron a seguir alentando los esfuerzos para asegurar esa protección del niño. Finalmente, alentaron la creación de sistemas que faciliten entornos familiares, comunitarios y sociales libres de la violencia y el abuso, así como el fomento del desarrollo amplio del entorno del niño, el adolescente y la familia,

SUBRAYANDO el vínculo entre la cooperación jurídica transfronteriza en materia de derecho de familia y niñez y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de las Naciones Unidas, para lograr una educación primaria universal, promover la igualdad de género y empoderar a la mujer, reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna,

RECONOCIENDO que la mayor integración económica interamericana, caracterizada por la enorme reducción de los costos del transporte y las comunicaciones y la eliminación de los obstáculos legales al flujo de bienes, servicios y capital han facilitado significativamente la movilidad transfronteriza de personas en la región,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que ese movimiento de personas en la región tiene un impacto desproporcionado en las mujeres, los niños y las familias de las Américas,

TENIENDO EN CUENTA que se requieren medidas para facilitar los procedimientos administrativos relacionados con los problemas transfronterizos que afectan a las familias, las mujeres y los niños, así como para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las familias,

CONSCIENTE de que una Red de Cooperación en Materia de Derecho de Familia y Niñez puede ayudar a aliviar el impacto negativo que tiene el movimiento transfronterizo en los niños y las familias en el hemisferio, específicamente, en el reconocimiento de los matrimonios y de la paternidad, la ejecución de órdenes judiciales sobre custodia, visitas y pensiones alimenticias, la protección de los mejores intereses del niño y la protección de la madre biológica en las adopciones transfronterizas, el combate al secuestro y la trata de niños y la facilitación del regreso seguro de los niños a sus padres legítimos y/o a su lugar de residencia habitual, así como el combate al abuso de niños y cónyuges, y

CONSIDERANDO:

Que en la Séptima Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) se instó a los Estados a fortalecer el intercambio de experiencias nacionales y la cooperación judicial en materia de derecho de familia y niñez,

Que los Estados miembros designaron a las autoridades competentes para participar en proyectos piloto destinados a empezar a implementar los diferentes posibles componentes para crear una Red de cooperación jurídica internacional en el área del derecho de familia y niñez,

Que en la Octava Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) se solicitó a la actual Reunión Técnica de la REMJA,

coordinada por el Brasil, que analizara la utilidad de la Red y el interés de los Estados por crear un grupo de trabajo sobre el derecho de familia y niñez,

Acuerda lo siguiente:

#### RECOMENDACIONES:

1. Expresar su agradecimiento y su satisfacción por los resultados de la Primer Reunión Técnica de la Red de Cooperación en Materia de Derecho de Familia y Niñez.
2. Instar a los Estados a adoptar las medidas necesarias para facilitar la cooperación jurídica internacional en materia de derecho de familia y niñez en las Américas, incluida su plena y activa participación en la Red de Cooperación en Materia de Derecho de Familia y Niñez.
3. Instar a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que designen a las autoridades competentes para que formen parte de la Red.
4. Reconocer la utilidad de elaborar instrumentos de cooperación jurídica para promover y proteger los derechos de la mujer, el niño y la familia en situaciones transfronterizas.
5. A este respecto, seguir elaborando los componentes tripartitos de la Red, como el componente público, que consiste en una base de datos jurídicos por Internet con información sobre cooperación jurídica internacional en materia de derecho de familia y niñez; el componente privado, que consiste en un espacio de acceso restringido para información confidencial sobre la implementación de la Red y asuntos relacionados; y el sistema de comunicaciones seguras, que consiste en un método seguro y críptico para facilitar comunicaciones rápidas, directas y legalmente verificables entre las autoridades, en materia de derecho de familia y niñez.
6. Seguir consolidando la Red como foro de cooperación recíproca entre los Estados de la OEA en el área del derecho de familia y niñez, establecer el reconocimiento de la paternidad en casos transfronterizos, la protección de los mejores intereses del niño y de la madre biológica en las adopciones internacionales, la ejecución de las decisiones judiciales sobre derechos de custodia y visita, la ejecución del apoyo y las pensiones alimenticias en casos transfronterizos, la prevención del secuestro y la trata de personas y menores, el contrabando y otras formas de abuso de mujeres y menores, incluido el abuso sexual, y el retorno eficiente y seguro de menores a sus padres legítimos y/o a sus lugares de residencia habitual.
7. Seguir promoviendo la cooperación, los intercambios de información y las actividades conjuntas en las áreas relacionadas con el derecho de familia y niñez, con organizaciones y redes relacionadas con la cooperación en materia de derecho de familia y niñez, como el Instituto Interamericano del Niño, la Comisión Interamericana de Mujeres, la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado y otras, con miras a eliminar la posible duplicación de esfuerzos, planear conjuntamente las tareas de cooperación y compartir los instrumentos y recursos de la Red.
8. Reconocer la labor de la Secretaría General, a través del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Servicios de Información y Tecnología de la Secretaría de Asuntos Administrativos, y solicitarles,

entre otras cosas, que sigan respaldando la protección de los derechos de la mujer y el niño en las Américas, brindando servicios de seguimiento de las convenciones interamericanas sobre derecho de familia y niñez, elaboren los componentes público y privado de la Red, brinden y mantengan el acceso al componente de comunicación segura, promuevan la consolidación de la Red, divulguen la evolución que se registre dentro de ese contexto y establezcan la coordinación y la cooperación con otras redes y organizaciones, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos de la OEA.

9. [Que expresen su interés en que los Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas consideren la posibilidad de crear un grupo de trabajo sobre el derecho de familia y niñez en la REMJA-IX.]
10. [Seguir analizando temas relacionados a la Red de Cooperación en Materia de Derecho de Familia y Niñez en una segunda reunión técnica, que se celebrará \_\_\_\_\_.]
11. Instar a los Estados miembros, observadores permanentes, organizaciones de la sociedad civil y posibles donantes a brindar apoyo material y financiero para la consolidación y el funcionamiento de la Red y expresar su agradecimiento al Gobierno de España por su apoyo financiero a la Primera Reunión Técnica de la Red.